

# **Informe del Plan de Acción de Promoción y Prevención de Violencias contra NNAJ Institución Educativa Rural El Diamante – Vigencia 2026**

## **Introducción**

La Institución Educativa Rural El Diamante, ubicada en un territorio rural de Norte de Santander, se reconoce como un espacio de formación integral y de protección para Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes (NNAJ). En este contexto, la escuela no solo transmite conocimientos académicos, sino que se convierte en un escenario de convivencia, resiliencia y construcción de ciudadanía. Sin embargo, en años anteriores la ausencia de una orientadora escolar limitó la capacidad institucional para prevenir y atender de manera sistemática las diversas formas de violencia que afectan a la población estudiantil.

La vigencia 2026 marca un hito en la historia de la institución, pues se establece un Plan de Acción de Promoción y Prevención de violencias contra NNAJ, fundamentado en la normativa nacional y en los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional (MEN). Este plan se articula con el Código de la Infancia y la Adolescencia Ley 1098 de 2006, que garantiza el pleno y armonioso desarrollo de los niños y adolescentes en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, reconociendo la prevalencia de sus derechos sobre los de los demás.

Asimismo, se sustenta en la Ley 1620 de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Esta norma establece la obligación de las instituciones educativas de implementar estrategias de promoción y prevención, así como rutas claras de atención frente a situaciones de violencia escolar.

El plan también se orienta por el Decreto 1965 de 2013, reglamentario de la Ley 1620, que define las responsabilidades de los Comités de Convivencia Escolar y la necesidad de articular acciones con entidades como el ICBF, la Policía de Infancia y Adolescencia y las Secretarías de Educación. De igual manera, se acoge a la Guía 49 del

MEN (2020), que brinda herramientas pedagógicas para ajustar los manuales de convivencia y poner en marcha rutas de promoción, prevención, atención y seguimiento.

La violencia contra NNAJ es un fenómeno complejo y multidimensional que se manifiesta en distintos ámbitos de la vida escolar, familiar, comunitaria y digital. Reconocer sus múltiples formas es fundamental para diseñar estrategias de promoción y prevención efectivas.

#### Violencia escolar

La violencia escolar se manifiesta en conductas como el acoso entre pares, las agresiones físicas y verbales, la exclusión social y la discriminación por razones de género, etnia, discapacidad o condición socioeconómica. Estas prácticas afectan directamente el rendimiento académico, la autoestima y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo. En Colombia, la Ley 1620 de 2013 y su reglamentación en el Decreto 1965 de 2013 establecen el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, que obliga a las instituciones educativas a implementar rutas de prevención, atención y seguimiento de estas situaciones, garantizando ambientes protectores y respetuosos de los derechos de NNAJ.

#### Violencia de género

La violencia de género en el ámbito escolar se expresa en el acoso sexual, la reproducción de estereotipos sexistas, la invisibilización de liderazgos femeninos y la discriminación hacia estudiantes por su orientación sexual o identidad de género. Este tipo de violencia perpetúa desigualdades históricas y limita las oportunidades de desarrollo integral de niñas y adolescentes. La Ley 1257 de 2008 establece medidas de prevención y sanción frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, mientras que la Ley 1620 de 2013 refuerza la necesidad de promover la equidad de género en la convivencia escolar, asegurando que la escuela sea un espacio inclusivo y libre de discriminación.

#### Violencia intrafamiliar

La violencia intrafamiliar comprende el maltrato físico, psicológico, sexual, económico y la negligencia en el cuidado de NNAJ. Sus efectos se reflejan en dificultades

de aprendizaje, baja autoestima, problemas de socialización y riesgo de reproducir patrones violentos en la vida adulta. El Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006 establece la corresponsabilidad de la familia, el Estado y la sociedad en la protección integral de los niños y adolescentes, mientras que la Ley 294 de 1996 regula la violencia intrafamiliar y dispone mecanismos de protección para las víctimas, reconociendo que la escuela debe ser un aliado en la detección temprana y canalización de estos casos.

### Violencias digitales

Las violencias digitales se han intensificado con el acceso masivo a internet y redes sociales, manifestándose en prácticas como el ciberacoso, el grooming, el sexting sin consentimiento, la difusión de imágenes íntimas y la exposición a contenidos nocivos. Estas situaciones generan ansiedad, aislamiento social y riesgos de explotación sexual. La Ley 1273 de 2009 tipifica delitos informáticos y protege la información y los datos personales, mientras que el CONPES 3975 de 2019 sobre política de seguridad digital establece lineamientos específicos para la protección de niños y adolescentes en entornos virtuales, reconociendo la necesidad de educar en ciudadanía digital desde la escuela.

### Violencia comunitaria y social

La violencia comunitaria se entiende como el conjunto de prácticas, dinámicas y situaciones de agresión, exclusión o riesgo que ocurren en el entorno social inmediato, barrios, veredas, espacios públicos y comunitarios y que afectan la seguridad, la convivencia y el desarrollo integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes (NNAJ), esta forma de violencia se manifiesta en escenarios cotidianos donde predominan factores como la falta de cohesión social, la presencia de economías ilegales menores, el consumo de sustancias psicoactivas, la inseguridad urbana, la violencia interpersonal y la ausencia de espacios seguros para la recreación y el encuentro comunitario.

El Plan de Acción 2026 busca transformar la cultura escolar mediante la promoción de valores como el respeto, la empatía y la solidaridad, en concordancia con los principios constitucionales de dignidad humana y protección integral. La escuela se concibe como un espacio de construcción de paz y ciudadanía, donde cada estudiante reconoce sus

derechos y responsabilidades, y donde la comunidad educativa se compromete a garantizar ambientes protectores.

La incorporación de una orientadora escolar fortalece la capacidad institucional para liderar procesos de formación, acompañamiento y canalización de casos, asegurando la aplicación efectiva de las rutas de atención definidas por la normativa vigente. Además, el plan contempla la participación activa de las familias y la comunidad, en coherencia con el mandato de la Ley 1098 de 2006, que establece la corresponsabilidad de la sociedad en la protección de la infancia.

En conclusión, La implementación y diseño de un Plan de Acción de Promoción y Prevención de violencias contra NNAJ en la Institución Educativa El Diamante se fundamenta en un marco normativo sólido y en lineamientos pedagógicos oficiales. La vigencia 2026 representa una oportunidad para consolidar una cultura escolar inclusiva, resiliente y protectora, en la que se garantice el ejercicio pleno de los derechos de la infancia y la juventud, en concordancia con la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y las disposiciones específicas en materia de convivencia escolar.

### **Justificación**

La Institución Educativa El Diamante, aunque es una institución pequeña y con una comunidad educativa reducida, reconoce que la prevención de violencias contra Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes (NNAJ) es una responsabilidad ineludible. Si bien las problemáticas de convivencia no se presentan con la misma frecuencia o magnitud que en instituciones de mayor tamaño, la experiencia demuestra que incluso en contextos escolares pequeños pueden surgir situaciones de acoso, discriminación, conflictos interpersonales o riesgos asociados al entorno familiar y comunitario.

En años anteriores, la ausencia de una orientadora escolar limitó la capacidad de respuesta institucional frente a estas situaciones. Los docentes y directivos asumieron con compromiso la atención de casos, pero sin contar con un acompañamiento especializado que permitiera orientar procesos de prevención, canalización y seguimiento. La

incorporación de la orientación escolar en la vigencia 2026 se convierte en un avance fundamental, pues garantiza un acompañamiento profesional que fortalece la capacidad de la institución para atender integralmente las necesidades socioemocionales de los estudiantes.

El Comité de Convivencia Escolar, en cumplimiento de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, ha liderado la formulación del Plan de Acción como una estrategia participativa que articula a docentes, estudiantes, familias y directivos. Este comité, cumple un papel esencial: identificar riesgos, promover campañas de sensibilización, establecer rutas de atención y evaluar periódicamente la convivencia escolar.

La justificación del plan se fundamenta en tres aspectos principales:

Prevención oportuna: aunque las problemáticas son pocas, la prevención evita que se conviertan en situaciones graves que afecten la integridad de NNAJ.

Fortalecimiento institucional: El comité de convivencia consolida una cultura de paz y respeto, incluso en comunidades pequeñas.

Corresponsabilidad comunitaria: el plan articula a la escuela con las familias y el entorno, garantizando que la protección de NNAJ sea un esfuerzo compartido.

De esta manera, el Plan de Acción de Promoción y Prevención de violencias contra NNAJ en la Institución Educativa El Diamante se justifica porque, aunque se trata de una institución pequeña con pocas problemáticas, el liderazgo del Comité de Convivencia es indispensable para asegurar ambientes protectores, inclusivos y resilientes. La vigencia 2026 representa la oportunidad de consolidar una política institucional que garantice el ejercicio pleno de los derechos de la infancia y la juventud, en coherencia con la normativa nacional y los principios de la educación como motor de transformación social.

## **Objetivos**

### **Objetivo General**

Promover una cultura de paz, respeto y protección de los derechos de NNAJ, mediante acciones de prevención y atención integral de todo tipo de violencias en la Institución Educativa El Diamante durante la vigencia 2026.

### **Objetivos Específicos**

Implementar programas de sensibilización y formación en derechos humanos, equidad de género y resolución pacífica de conflictos.

Establecer rutas claras de atención y remisión de casos de violencia escolar y familiar.

Fortalecer la participación de estudiantes, familias y comunidad en la construcción de ambientes protectores.

Prevenir riesgos asociados a violencias digitales y nuevas formas de acoso.

### **Estrategias y Acciones de Promoción y Prevención**

En la Institución Educativa El Diamante, durante años anteriores no se contó con la ejecución de un plan formal de promoción y prevención de violencias contra Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes (NNAJ), lo que generó vacíos en la consolidación de acciones sistemáticas y en la articulación de rutas de atención. Sin embargo, reconociendo la importancia de garantizar ambientes protectores y seguros, para la vigencia 2026 se establece una proyección clara y estructurada desde el Comité de Convivencia Escolar, con el acompañamiento de la orientadora escolar, que permitirá implementar estrategias integrales de promoción de derechos y prevención de riesgos. Este apartado presenta las líneas de acción que orientarán el trabajo institucional, asegurando que la comunidad educativa avance hacia una cultura de paz, equidad y respeto, todo se establece desde un

enfoque transversal, resaltando la importancia de los miembros de la comunidad educativa y articulación con entidades externas.

Enfoque transversal

**Comité de Convivencia Escolar:** lidera todas las acciones, garantizando participación de estudiantes, docentes y familias, en prevención de violencias, equidad de género y derechos humanos.

**Orientadora escolar:** coordina talleres, protocolos y acompañamiento a la comunidad educativa.

**Articulación institucional:** trabajo conjunto con ICBF, Policía de Infancia, Secretaría de Salud y organizaciones comunitarias.

**Evaluación:** indicadores claros de participación, reducción de casos y percepción de seguridad escolar.

<b>Temática</b>	<b>Estrategias de Promoción</b>	<b>Acciones de Prevención</b>	<b>Cronograma 2026</b>	<b>Responsables</b>	<b>Recursos necesarios</b>	<b>Aliados externos</b>	<b>Indicadores de logro</b>
Violencia sexual / Abuso sexual	Educación sexual integral con enfoque en respeto y consentimiento.	Protocolos de denuncia y atención; talleres de autocuidado.	Abril – Junio	Orientadora escolar, Comité de Convivencia	Material pedagógico, cartillas MEN, espacio seguro de orientación	ICBF, Policía de Infancia, Secretaría de Salud	100% de docentes capacitados; reducción de reportes en un 20%.
Violencia basada en género / Derechos de la mujer	Campañas de equidad e inclusión; conmemoración de fechas clave.	Talleres sobre prevención del acoso y discriminación.	Abril – Junio / Noviembre	Orientadora escolar, docentes	Material audiovisual, murales, guías de equidad	Secretaría de Mujer, líderes comunitarios	70% de estudiantes participan en campañas; ajustes al manual de convivencia.
Trata de personas / Trabajo infantil	Jornadas informativas sobre riesgos de explotación y derechos de la infancia.	Charlas a familias; articulación con autoridades locales.	Julio – Septiembre	Comité de Convivencia, directivos	Folletos informativos, carteles, espacio comunitario	Policía de Infancia, Defensoría del Pueblo	70% de familias sensibilizadas; cero casos reportados.
Derechos Humanos	Integración de contenidos de DDHH en currículo; brigadas estudiantiles.	Formación en resolución pacífica de conflictos; mediación escolar.	Enero – Marzo	Docentes, orientadora escolar	Guías MEN, material didáctico, carteleras	Personería Municipal, ONG locales	80% de estudiantes participan en brigadas; percepción positiva en encuestas.

Consumo de sustancias psicoactivas	Programas de vida saludable; actividades deportivas y culturales.	Talleres de prevención de adicciones; acompañamiento psicosocial.	Julio – Septiembre	Orientadora escolar, docentes	Material deportivo, kits de prevención	Secretaría de Salud, Policía Comunitaria	90% de estudiantes participan en actividades; reducción de casos en seguimiento.
Acoso escolar	Campañas de convivencia y respeto; formación socioemocional.	Ruta de atención del Comité de Convivencia; mediación escolar.	Enero – Marzo / Octubre	Comité de Convivencia, orientadora escolar	Manual de convivencia actualizado, cartillas	MEN, Secretaría de Educación	Reducción del 30% en reportes de acoso; 100% de casos atendidos.
Embarazo adolescente	Educación sexual integral; proyectos de vida y autonomía.	Orientación en salud sexual y reproductiva; acompañamiento a estudiantes en riesgo.	Octubre – Diciembre	Orientadora escolar, Secretaría de Salud	Material pedagógico, guías de salud	EPS locales, Secretaría de Salud	90% de estudiantes reciben orientación; seguimiento a casos detectados.
Ansiedad y depresión	Programas de bienestar emocional; espacios de escucha y expresión artística.	Detección temprana de síntomas; acompañamiento psicológico.	Octubre – Diciembre	Orientadora escolar, docentes	Material artístico, guías de autocuidado	Secretaría de Salud, psicólogos comunitarios	100% de casos detectados con seguimiento; encuestas de bienestar mejoradas.

## Cronograma actividades

El cronograma para el Plan de Acción de Promoción y Prevención de violencias contra Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes (NNAJ) en la Institución Educativa El Diamante constituye la hoja de ruta que orienta la ejecución de las estrategias a lo largo de la vigencia 2026. En años anteriores no se contó con un plan formal que organizara las acciones de manera sistemática; sin embargo, con la incorporación de la orientadora escolar y el fortalecimiento del Comité de Convivencia, se establece una planificación clara y participativa que distribuye las actividades por periodos, temáticas y responsables. Este cronograma busca garantizar la continuidad, la coherencia y el impacto de las acciones, asegurando que cada fase del año escolar esté acompañada de procesos de promoción de derechos, prevención de riesgos y consolidación de ambientes protectores.

<b>Periodo</b>	<b>Temáticas principales</b>	<b>Acciones clave</b>	<b>Responsables</b>
Enero – Marzo	Derechos Humanos / Acoso escolar	Socialización del plan, talleres de convivencia, brigadas estudiantiles de DDHH, ajustes al manual de convivencia.	Comité de Convivencia, orientadora escolar, docentes.
Abril – Junio	Violencia sexual / Abuso sexual / Violencia basada en género / Derechos de la mujer	Talleres de educación sexual integral, campañas de equidad, protocolos de atención, conmemoración de fechas clave.	Orientadora escolar, Secretaría de Salud, docentes.
Julio – Septiembre	Trata de personas / Trabajo infantil / Consumo de SPA	Jornadas informativas, charlas a familias, campañas “La infancia no trabaja”, actividades deportivas y culturales.	Comité de Convivencia, Policía de Infancia, líderes comunitarios.

Octubre – Diciembre	Embarazo adolescente / Ansiedad y depresión	Proyectos de vida y autonomía, talleres de salud mental, espacios de escucha y expresión artística, acompañamiento psicosocial.	Orientadora escolar, Secretaría de Salud, psicólogos comunitarios.
---------------------	---	---	--

### **Evaluación y Seguimiento**

La evaluación y seguimiento del Plan de Acción se conciben como procesos continuos, participativos y sistemáticos, que permiten medir el impacto de las estrategias y ajustar las acciones según las necesidades de la comunidad educativa.

En este orden de ideas, para evaluar el plan de acción, se implementarán, las siguientes estrategias con un seguimiento mensual en las reuniones del Comité de Convivencia Escolar y evaluación semestral para medir avances del mismo:

#### **Instrumentos de evaluación:**

- Encuestas de percepción a estudiantes, docentes y familias.
- Registros de convivencia escolar y actas del Comité de Convivencia.
- Informes semestrales de la orientadora escolar.
- Indicadores cuantitativos (reducción de casos, participación en actividades) y cualitativos (mejora en clima escolar, percepción de seguridad).

#### **Participación:**

- Estudiantes: brigadas y líderes estudiantiles aportan información sobre la convivencia.
- Familias: encuestas y escuelas de padres permiten recoger percepciones y compromisos.
- Docentes: reportes de aula y participación en capacitaciones.
- Comunidad: articulación con autoridades locales y organizaciones sociales.

## **Conclusiones**

La Institución Educativa El Diamante, aunque pequeña y con problemáticas limitadas, reconoce que la prevención de violencias es indispensable para garantizar ambientes protectores. La incorporación de la orientadora escolar y el liderazgo del Comité de Convivencia consolidan un nuevo horizonte de acción.

El plan no solo busca atender casos de violencia, sino transformar la cultura escolar hacia la convivencia pacífica, la equidad de género y el respeto por los derechos humanos, en coherencia con la normativa nacional y los compromisos internacionales (Ley 1620 de 2013, Ley 1098 de 2006, ODS 4 y 16).

La corresponsabilidad de familias, estudiantes, docentes y comunidad es clave para la sostenibilidad del plan. La escuela se proyecta como un espacio de encuentro y resiliencia, capaz de articular esfuerzos con entidades externas para la protección integral de NNAJ.

La vigencia 2026 se convierte en un año de consolidación institucional, donde se establecen las bases para que el plan se mantenga y se fortalezca en años posteriores. La sistematización de experiencias y la evaluación participativa garantizarán que la institución avance hacia un modelo de convivencia escolar inclusivo y resiliente.